

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE HAYAN
ESTADO BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

#2102/09

[illegible]

A hand-drawn map on graph paper. A rectangular area is outlined with dimensions 20 ft (top) and 10 ft (right). To the left of the rectangle is a vertical line labeled 'AREA 2'. Below the rectangle is a horizontal line labeled '6 ft'. To the right of the rectangle is a vertical line labeled 'CALIF'. The entire drawing is on a grid of small squares.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		RESERVACIONES		COLLEGE AREA DEL ACQUADONAL	
28	29	30	31	32	33
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402

PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O RUC		TITULO DE PROPIEDAD	
VIA SA DE NANTA SONG		VIA SA DE NANTA SONG		PATIANNA VICHUE		062961210-4		4	
BOGOTAS FERIA DE MACHO		BOGOTAS FERIA DE MACHO		BOGOTAS FERIA DE MACHO		120588142-6		4	
BLAUB LUGER		BLAUB LUGER		BLAUB LUGER		120588142-6		4	

GENERAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	NO
GENERAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	NO

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRÉPISO INTERIOR O CONTRAMURO		PISO		ENTRÉPISO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA		TUBOS		VIGILANCIA		ACABADO		AÑO DE CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13											

DATOS DEL PROPIETARIO									
PRESENCIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDELA DE IDENTIDAD O RUC	Identificación	TÍTULO DE PROPIEDAD	Teoría			
	ELBA	S.R. URBAN MEDALLA	19900 12456789-1						
codigo	7	MEDALLA S.R.	12456789123456789						

1 SOLO BLOQUES TERMINADOS

¡ MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE GRASA !

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De 1) COMPRAVENTA; 2) OTORGA A SEÑORITA LAZMIN
VARONA GRANDI LAFITE; AL FAVOR DEL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE
Otorgada por CEDEÑO; 3) CONSTITUCION DE HIPOTECA
LIBRETA Y PROMESA INVOLUNTARIA DE LOANIDAD OTORGA
A favor de SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CEDEÑO; A FAVOR
DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PROMISARIO
Cuantía US\$ 20.000,00 A DETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro LIBRETA No. 20000000000000000000
Manta, a 10 de enero de 2010

CÓDIGO: 2014.13.08.04.P0845

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA : OTORGA LA
SEÑORA KAROLINA BRAVO LOOR; A FAVOR
DEL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDENO.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR :
OTORGA EL SEÑOR PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDENO; A
FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
PRODUBANCO.-

CUANTIAS: USD \$ 22.194,14 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de enero del
año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO
MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen
y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o
ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO,
debidamente representado por la Economista CECILIA DEL
R. HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en su calidad de
ABOGADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial
cuya copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy
fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que
corresponde a los números cero nueve uno dos uno nueve
cero dos cuatro quince seis, cuya copia debidamente certificada
por mí, agrego a esta escritura. La Representante Legal de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORA" la señorita JAZMÍN KAROLINA BRAVO LOOR, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno dos cero cinco ocho ocho uno cuatro dos guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR Y PARTE DEUDORA" el señor PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDENO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho cinco ocho ocho seis ocho guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador y Deudor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que elevé a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compraventa que diga lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la señorita JAZMÍN KAROLINA BRAVO LOOR, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, el señor PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDENO, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Manta, hábiles para contratar y otorgarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria de un bien inmueble, signado con número siete, de la manzana siete, de la Urbanización Monte mil, calle dos, de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí, con clave catastral número uno - uno uno -

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

dos cuatro - cero siete - cero cero cero, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (NORTE): Con catorce metros y lindera con calle dos; POR ATRÁS (SUR): Con catorce metros y área verde; POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): Con dieciséis metros y lindera con el lote número Seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE): Con dieciséis metros y lindera con el lote número Ocho. Con un área total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Prohibición de Subdividir:

El comprador declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil, fue concebido y construido de acuerdo a estudios y normas técnicas que obliguen a guardar siempre las extensiones y superficies claramente determinadas en la cláusula tercera y en los planos correspondientes por lo cual expresamente se Prohíbe Subdividir, vender o gravar por parte ni aún a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente. La propiedad ante descrita fue adquirida por compra que le hiciera a la señora Tatiana Patricia Velasco Intriago, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil trece, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diez de enero del año dos mil catorce. TERCERA: COMPRAVENTA.

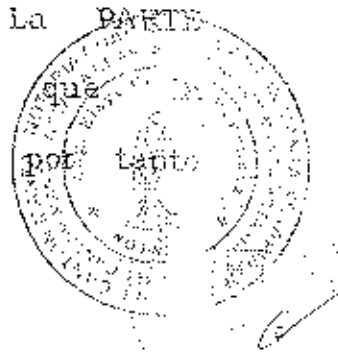
En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA el bien inmueble detallado en la cláusula

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

segunda, presidente. CUARTA: PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS, justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular. QUINTA: TRANSFERENCIA.- La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, sucesión o incorporación se los considere inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto

NOVARIA PUEBLICA CUARTA
MANABI - MANABI

Notaría Pública Cuarta
Manabi - Ecuador
Log. Eloy Pederni Menéndez



costos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.

OCTAVA: DECLARACIÓN.- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente

contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-

Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil el

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

domicilio que elija el comprador, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y el trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN

DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y
ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE
ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA: COMPARECIENTES .

a) Por una parte, la Economista Cecilia del Rocío Hidalgo García de Borabona, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra parte, comparece el señor PATRICIO ENRIQUE CRUZ CIDDEÑO, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta y en Manta respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar y voluntariamente el presente contrato. DÉCIMA TERCERA:

PRECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor del BANCO, por concepto de cualquier

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un Lote de terreno con construcción, signado con el número siete, de la manzana siete, de la Urbanización Manta 2000, calle dos, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí. Con clave catastral número uno - uno uno - dos cuatro - cero siete - cero cero cero. c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante Compraventa que a su favor hiciera la señora JAZMÍN KAROLINA BRAVO LOOR, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: POR EL FRENTE (NORTE): catorce metros, lindera con calle

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

dos: POR EL COSTADO ATRAS (SUR): catorce metros, y área verde; POR EL
COSTADO DERECHO (ESTE): dieciséis metros, lindera con el lote
número seis; POR EL COSTADO IZQUIERDO (OESTE): dieciséis
metros y lindera con el lote número ocho. Con un área total de:

DOSCIENTOS VENTICUATRO METROS CUADRADOS. Esta caución

hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas

todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE

DEUDORA. DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los

linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron

anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna

parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará

también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el

gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y

construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a

toda lo que se considere inmueble por: destinación, naturaleza,

accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de

modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA

PARTI DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO,

por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y

futuras, a cualquier plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,

extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente

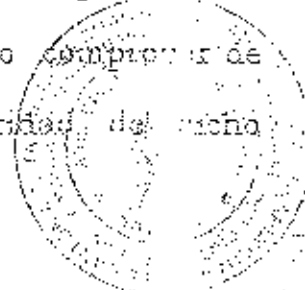
garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A

solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la

inspección del (de los) inmueble (s) hipotecado (s) o compraventa de

manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad del mismo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la (s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. DÉCIMA SEXTA : VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos : a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriende prohibición de enajenar por

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

mismo
a todo
icados
PARTE
les del
actores.
ela (s)
s) y el
ENTO
os los
bieren
azó y
odo lo
iones,
ecaria,
PARTE
dando,
DORA
n este
s y
DORA
tocado
o sin
fuere
ar por

razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se produjera
con LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
resolución de dominio con relación a los inmuebles hipotecado,
o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga
como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE
DEUDORA incurriera en mora en el pago de los impuestos
municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o
el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE
DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución
promovido por terceros contra ella; i) Si se produjera la
insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o
ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE
DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de
haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula;
k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de
entidades que tuvieran jurisdicción Coactiva, por obligaciones
propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre los bienes
hipotecados o no se pagasen las primas correspondientes; m) Si EL
BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona
natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a
solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA
mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos que la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



juicio del BANCO ponga en peligro su (s) crédito (s) y, ñ). En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicios o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

En los
casí las
o verbal
PRUEBA.
del plazo
er como si
firmación
LA PARTE
s en la
s efectos
IONES Y
bajo su
n cuenta
ación de
xatoria,
rtir de la
estará
presente
el señor
e y por
queda
sobre el
escrito
namente
declarar

vincidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE
DEUDORA existieren pendientes de pago en ese momento y a
definitivo y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el
préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará
en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,
eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que
de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a
PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de
información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e
información personal (es) sobre su comportamiento crediticio,
manejo de su (s) cuenta (s), corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de
crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus
obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De esta
forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que
pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
competentes, organismos de control, Burós de Información
Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legales
anteriormente facultadas, así como para que pueda hacer
uso del comportamiento crediticio de la parte Deudora. Así mismo
LA PARTE Deudora autoriza expresamente para que de cualquier
forma mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro,
inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre. El Banco
preceda a debitar los gastos y valores a pagarse a los
distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Quile
Abg. Eliseo Cedeno Merendez
Notario Publico Cuarta
Manta - Ecuador



evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. DÉCIMA NOVENA: SEGURO.- Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez,

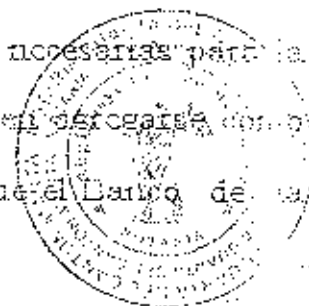
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

le la
por
por
a ser
o EL
ratar
que
ones
ueda
o, se
que
legal
en
so el
a la
LA
o se
o de
aren
argo,
a el
RTE
ICO
que
vez,

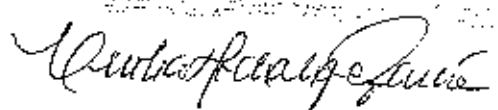
LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así constar en los intereses. VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obtiene a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. (Faltó Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANA - MANABI

Notaria Pública Cuarta
Manabí - Manabí

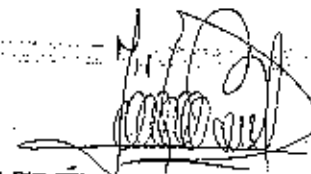


Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona, como APODERADA ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. (Firmado:) Doctor, RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA. Matrícula número siete mil doscientos catorce. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. - 9



CECILIA HIDALGO GARCÍA
Apoderada

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
C.C. No. - 091219024-6

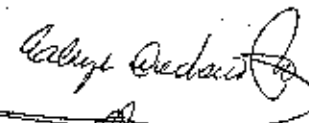


JAZMÍN K. BRAVO LOOR
C.C. No. - 120588142-6



PATRICIO ENRIQUE CRUZ CEDENO
C.C. No. - 130858868-8





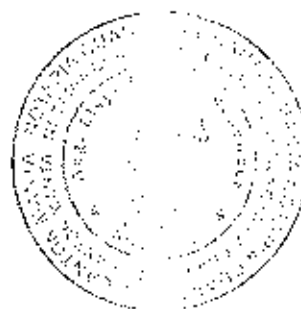
LA NOTARIA.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
MANTA - MANABÍ



Municipal del Canton Manta
Rue: 1010000000001
Dirección: Av. 10 y Calle 1 - Tel: 051-413-2811-97

TITULO DE CREDITO No. 000249548



OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVULSO	CONTRATO	TITULO No.
Una casa ubicada en CUARTA VENTA DE S/N 12, ubicada en MANTA DE LA		1-11-21-27-200	224.00	224.00	118820	246548
CALLE 2 WZ/L 1188 MANTA						
2000						
ADJUDICANTE						
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES			
12366898	ROSARIO CECENO MENENDEZ	DIRECCION	CONCEPTO			
CALLE 2 WZ/L 1188 MANTA			Impuesto Municipal			
2000			Impuesto de Transferencia de Bienes			
CALLE 2 WZ/L 1188 MANTA			TOTAL A PAGAR			
2000			VALOR PAGADO			
2000			SALDO			
2000			2000			

EMISION: 22/03/14 8:56 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

nista
SOCIAL
dor de
DE
force
ui la
ntada
da en
mente
ban y
dió en

por

A...

...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALDRADA

USD 1-25



Nº 0061916

011

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada; CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANA
perteneciente a JAZMIN KAROLINA BARRA
ubicada en CALLE 2 MZ-7 LOTE 7 URB. MANTA 2000
cuyo VALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$22194.14 VEINTE Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 DOL. 4858 a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
23 DE ENERO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



E. Pazmiño
D. Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

0109798

No. Certificación: 109798

CERTIFICADO DE AVALÚO

ADO

Fecha: 22 de enero de 2014

No. Electrónico: 18780

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-24-07-000

Ubicado en: CALLE 7 MZ-7 LT. 7 URB. MANTA 2000

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 224,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1205881426

JAZMIN KAROLINA BRAVO LOOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22194,14

CONSTRUCCIÓN: 0,00

22194,14

Son: VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Arq. Daniel Heredia Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. Elsy Cordero Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 22/01/2014





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

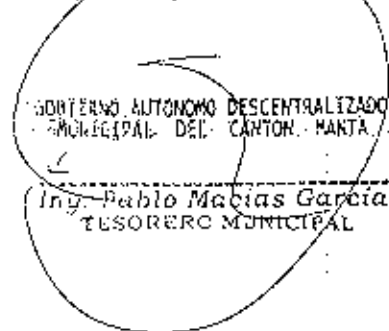
Nº 0089643

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal el lote N.- 7 que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRAYO LOOR JAZMIN KAROLINA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de enero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1112407000 CALLE 2 MZ-7 LT. 7 URB. MANTA 2000
Manta, veinte y tres de enero del dos mil catorce



Informe a la

Fecha de Apert
Parroquia:

Tipo de Predio
Cód. Catastral/F

DEROS REC

lote N.- 7

entro de los

OR ATRA:

lote N.- 6.

otal de DO:

UBDIVIDI

Urbanizació

onicas que

cláusula T

ubdividir, y

terrenos in

i b

ME DE MOVI

Libro

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

Compra V

IPAL

VALORADA

1:25

ICIPAL



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta



Avenida 4 y Calle 11

26216



Ante la solicitud de inscripción, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26216

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2011
Procedencia: 1:25

Urbano
Id. Catastral/Rol/Ident. Predial: 112407000

OTROS REGISTRALES:

Municipal lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta. Circunscrito
entre de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE (NORTE): 14,00m. Calle 2,
POR ATRAS (SUR): 14,00m. Área verde. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): 16,00m.
Lote N.- 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): 16,00m Lote N.- 8. Con un área
total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. PROHIBICIÓN DE
SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la
Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y norma
técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinadas en
la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohíbe
subdividir, vender o gravar por parte mi aura a título de participaciones sucesorias los lotes
de terrenos individualmente. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra

libre de Gravamen.

LISTA DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Indent
Compra Venta	Compraventa	115 08/07/1968	115
Compra Venta	Ratificación	163 26/09/1968	173
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1749
Compra Venta	Compraventa	1402 30/05/2011	23173
Compra Venta	Compraventa	397 07/02/2012	817
Compra Venta	Compraventa	1183 16/04/2013	23173
Compra Venta	Compraventa	123 16/01/2014	23173

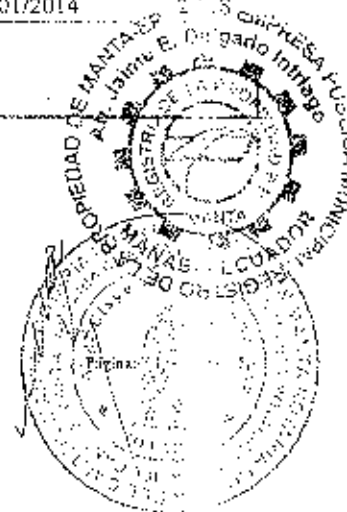
OTROS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Abg. Elías
Notario Público
Manta - Ecuador

Certificación impresa por Manta

Ficha Registral: 26216



1 / Compraventa

Inscrito el: Lunes, 08 de julio de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 115 - Folio Final: 116

Número de Inscripción: 115 Número de Repertorio: 579

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compradoras representadas por Carlos Barrera Pino. Solar ubicado en las afueras de este puerto.

La Sra. María Andrade de Ledesma quien tiene separación de bienes de su esposo Ledesma De Janón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003476	Andrade María	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000013607	Ledesma de Janón Eduardo	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000003479	Barrera Pino Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013606	Valdivieso Macías María Elvia Leonor	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	55	16-jun-1944	20	21

2 / Ratificación

Inscrito el: jueves, 26 de septiembre de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 178 - Folio Final: 178

Número de Inscripción: 163 Número de Repertorio: 855

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. María Andrade de Ledesma, excluida de bienes de la sociedad Conyugal formada con el Sr. Eduardo

Ledesma De Janón, y Srta. Fabiola Miño Castillo, ratifican compraventa que fue inscrita el 8 de Julio de 1968.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ratificante	80-000000003476	Andrade María	Casado(*)	Manta
Ratificante	80-0000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116

3 / Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193

Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Mays

Fecha Registral: 26/2/6

Páginas: 2 de 5





cha de Resolución:
Observaciones:
Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto. El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1968, tiene inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de febrero del 2003. El lote No. 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de Manta, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de las siguientes linderos: Por el Norte, frente al camino que va de Manta a Pacoche; Por el Sur, Chacras en una línea de sesenta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en careta con doscientos metros aproximadamente cerca de palueta que separa a la propiedad de herederos de Juan Riquelme que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade María	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001551	Miljo Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Edmundo	Compra Venta	115	08-jul-1968	115
o 1968.	Compra Venta	163	26-sep-1968	178

Compraventa

1 Domicilio escrito el lunes, 30 de mayo de 2011
Manta mo: Folio Inicial: 23.473 - Folio Final: 23.488
Manta inscripción: 1.402 Número de Repertorio: 3.043
Se inscribe en la inscripción el original: Notaría Cuarta
Manta

Escritura de Compraventa/Providencia: jueves, 10 de febrero de 2011

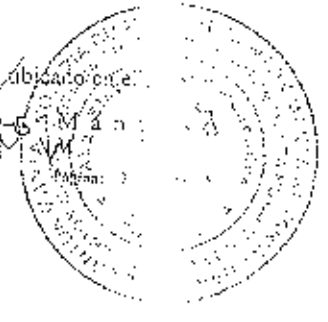
Notaría Cuarta de Manta



terreno signado con el número SIETE de la Manzana SIETE, de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicado en el barrio de la parroquia Manta del Cantón Manta.

Catificación impresa por: Manta

Fecha Registro: 14/2/11



PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficies claramente determinadas en la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se prohíbe subdividir, vender o gravar por parte ni aún a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000046286	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos S A V		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

5 / 7 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de febrero de 2012

Tomo: 18 Folio Inicial: 8.102 - Folio Final: 8.110

Número de Inscripción: 397 Número de Repertorio: 757

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote N.º 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.

PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se prohíbe Subdividir, vender o gravar por parte ni aún a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00922444	Arauz Jara Margarita Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1402	30-may-2011	23473	23488

6 / 7 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tomo: 58 Folio Inicial: 23.969 - Folio Final: 23.978

Número de Inscripción: 1.183 Número de Repertorio: 2.944

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

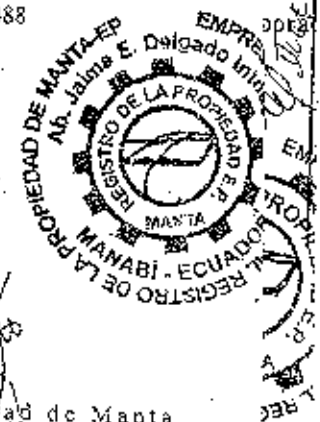
a.- Observaciones:

El lote N.º 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.

Certificación impresa por: Alfay

Ficha Registral: 20216

Página: 4 de 5



Vendedor
 Este es el número de referencia
 No. 123456789
 Cedeño Menéndez
 Manta, Ecuador
 12/12/2012



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:					Estado Civil	Domicilio
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social				
Comprador	12-35881426	Bravo Loor Jazmin Karolina		Soltero	Niata	
Vendedor	09-24612104	Velasco Intriago Tatiana Patricia		Soltero	Niata	
Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:						
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:		
Compra Venta	1183	16-abr-2013	23969	23978		

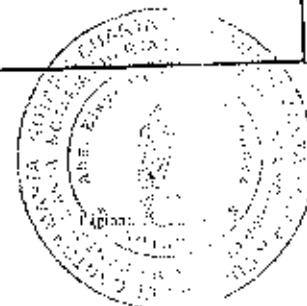
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Manta Recibido a las: 10:10:45 del jueves, 16 de enero de 2014

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Ficha Registral: 26716





NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0042149

CUTETA

COPIA

la Escritura de PODER ESPECIAL

orgada por SECTOR DE LA PRODUCCION S.A. MEDIANOS

avor UNIA. JUSTICA DEL SECTOR MEDIANOS GARCIA

roqu

antia

ito, a

Abg. Enrique Díaz Ballesteros
Notaría Pública Cuarta
Manabí, Ecuador

Avalúo

del

de

del

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619

notary18@notary18.com



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (3191)



ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO RUC.1790368713001

MANDANTE

HIDALGO GARCÍA CECILIA DEL ROCIO

C.C. 091219024- 6

MANDATARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros mediante Acción de Personal número uno nueve nueve seis-DP--DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el Sr. Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del BANCO LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legítimamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer de su persona ya que me presenta sus documentos de identidad, etc.

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

Escritura Yana Placer 1790368713001
notary

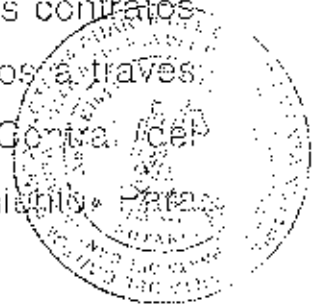
Escritura
Yana Placer

1 Instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
2 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de
3 conformidad con la minuta que me presenta para que eleve
4 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
5 "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su
6 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
8 Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en
9 su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco
10 de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por
11 tanto Representante Legal, de conformidad con el
12 nombramiento inscrito que se adjunta como documento
13 habilitante, quién además comparece en uso de las facultades
14 constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo
15 Noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER**
16 **ESPECIAL.-** El señor Economista Abelardo Pachano Bertero,
17 en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder
18 Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere
19 a favor de la señorita **Cecilia del Rocío Hidalgo García**
20 portadora de la cédula de ciudadanía Número cero nueve uno
21 dos uno nueve cero dos cuatro- seis para que mientras sea
22 funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima
23 PRODUBANCO en la ciudad de Guayaquil, Quevedo y Manta,
24 pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en
25 nombre y en representación del Banco, sin limitación de
26 cuantía en la suscripción de convenios para operaciones
27 contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y
28 moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de
2 mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas
3 domésticas, endosar de conocimientos de embarque, suscribir
4 a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima
5 PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios
6 para las operaciones de importaciones y exportaciones
7 instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como
8 corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar
9 documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de
10 cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como
11 la certificación de mensajes Swift para trámite de registro de
12 crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o
13 contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos,
14 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de
15 servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua,
16 teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las
17 respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por
18 concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o
19 municipales. Para que suscriba a nombre del Banco de la
20 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las
21 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes
22 del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite
23 de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro
24 contratado; en las escrituras de emisión de cédulas
25 hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos
26 relacionados con créditos externos, en los otorgados a través
27 de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del
28 Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Para

Atestado en la
Ciudad de Quito
a los 15 días del mes de
Enero del 2014
En la Oficina del
Notario Público
Mariano - Ecuador



1 que a nombre y representación del Banco de la Producción
2 Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda suscribir y
3 presentar ante las autoridades y Organismos competentes del
4 Mercado de Valores todas las peticiones, aclaraciones y
5 documentos necesarios para la colocación en el Mercado de
6 Valores de las emisiones de papel comercial del Banco de la
7 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, como
8 comparecer y negociar todo tipo de obligaciones. Comparecer
9 en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa
10 de obligaciones con pacto de recompra y convenios
11 interbancarios sin límite de cuantía. Comparecer a nombre de
12 PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se
13 suscriban con los clientes del Banco para otorgarles tarjetas de
14 crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía,
15 como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de
16 cuenta. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de
17 bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones,
18 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en
19 todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil,
20 igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la
21 Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los
22 contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles
23 que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin
24 límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de
25 hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en
26 las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las
27 escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y
28 bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los

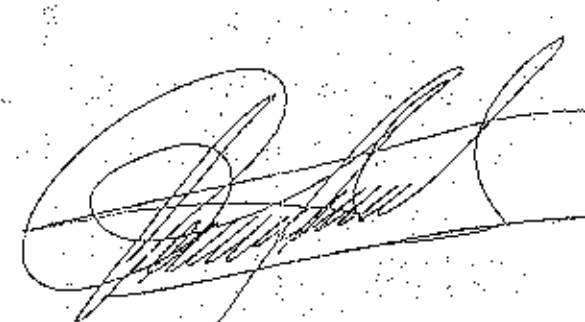
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de
2 cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a
3 ser firmados por concepto de otorgamiento a los clientes de
4 créditos comerciales y especialmente en el contrato de
5 reserva de dominio con la cesión de éste a favor de
6 Productor. Comparecer en representación del Banco en la
7 aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos
8 valores. Comparecer y suscribir a nombre del Banco todos los
9 contratos de Transporte de Valores, contratos de Banca en
10 Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior,
11 contratos de depósitos nocturnos, contratos de apertura de
12 cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro y
13 contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad con los
14 clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no
15 suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad
16 delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud
17 de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno
18 vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del
19 mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder
20 total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta
21 que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar
22 en cualquier momento las facultades que está delegando sin
23 que por ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor
24 Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 perfección de este instrumento, al que deberá agregarse
26 como documento habilitante el nombramiento que ha quedado
27 indicado." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda
28 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se



1 encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, Abogada
2 con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y
3 nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración
4 de la presente escritura se observaron todos los preceptos
5 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el
6 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
7 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.

9
10
11
12
13 
ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

14
15
16
17
18
19
20
21 
DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
22 NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
23

24
25 SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:
26
27
28

copias N15-2
a Carbu JC
Sñez Lazo
Vó SID y Si
H. de Quito
S y Flores
Hijar H15 y
x y García
Galdiz 223 y
r SID y La
a Reyes y 1

Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi

Complacido en haberle comunicado que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Bailesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo, porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Pérez Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2006.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C.I. N. 170218566-9

Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 2
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 9
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 10
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 11
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 12
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 13
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 14
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 15
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 16
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 17
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 18
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 19
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 20
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 21
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 22
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 23
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 24
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 25
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 26
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 27
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 28
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 29
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 30
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 31
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 32
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 33
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 34
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 35
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 36
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 37
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 38
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 39
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 40
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 41
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 42
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 43
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 44
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 45
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 46
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 47
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 48
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 49
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 50
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 51
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 52
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 53
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 54
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 55
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 56
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 57
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 58
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 59
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 60
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 61
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 62
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 63
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 64
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 65
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 66
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 67
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 68
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 69
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 70
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 71
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 72
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 73
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 74
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 75
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 76
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 77
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 78
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 79
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 80
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 81
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 82
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 83
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 84
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 85
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 86
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 87
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 88
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 89
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 90
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 91
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 92
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 93
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 94
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 95
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 96
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 97
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 98
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 99
Oficina de Asesoría y Asesoría Legal (02) 2999-000 F. (02) 2999-000 opción 100

GRUPO FINANCIERO
PRODUCCIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTAS
170212355-9
PACIFICOS DESARROLLO ASOCIADOS ANTONIO
MANTAS/AMATO/LA MANTAS
170212355-9
1945
1945
1945
1945
1945
1945

ECUATORIANA ***** 3443314412
CASANO MARIA E. ESTUPEÑAN
EMPRESA ECONOMISTA
EDUARDO CASANO
MANTAS/AMATO/LA MANTAS
QUITO 07/05/2002
07/05/2002
0035198
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198

E. Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTAS
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE, CO
ta inscripción que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198
FOLIO 0035198

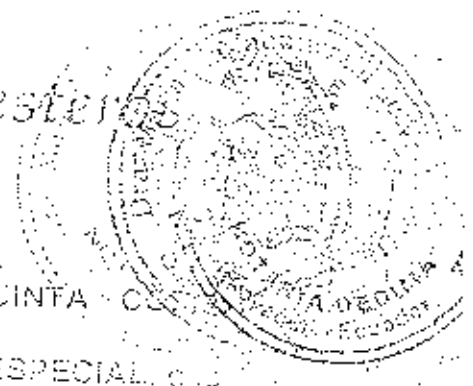


[illegible][illegible][illegible]

COPIA ORIGINAL ENTABA EN EL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL. HOY FE
la fotocopia del ANTECEDENTE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: _____, _____, _____
Quito, a: _____, _____, 2001.
Dr. GUAYAS AGUIRRE CASTELLANOS
Notario Substituto Decimo Octavo del Cantón Quito

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

otorgó ante mí, en fe de lo cual, esta QUINTA - CESSACIÓN -
CERTIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA del PODER ESPECIAL, de
ABG. ELSA C. MENÉNDEZ, LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, a favor de
la SINGIPE RESILLA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, la misma que se
encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.



[Signature]



DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Ap. Verific.
Abg. Elsa Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
2011





Señor Eloy Cedeño Menéndez
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

Quito, Diciembre 21 del 2010.
Oficio No. 10-PE-282



De mi consideración:

Cumpleme informar que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 357, realizada el día jueves 16 de Diciembre del 2010, usted fue reelecto como PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por un período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública otorgada el 28 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Bailesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notario Público Cuarta
Quito - Ecuador

Quito, Diciembre 22 del 2010.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C.I. No. 178218586-9



Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el No. 174 del Registro
de Nominaciones Tomo No. 142
Quito, - 6 ENE 2011, -

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gamba Sandoval
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En _____ Hoja(s) Uch(es)
Quito, a: 17 ENE. 2011
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

[Handwritten signature]
17 ENE 2011

NIEB
ZON
BNE C
SE CON
LEGAL
FADON
NIO A
BSPB
BUD F
ALADE
CON E
S. INC
SE HSB
RUAL I
edubon
ACION
BRO MO
EXO UN
OLARAC
CLARAC
CLARAC
BIESTO
FABLE
CCION
C
TAVSE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
la casa bien al día

VERO RUC:

1790368710001

CON SOCIAL:

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

BRIE COMERCIAL:

PRODUBANCO

IF CONTRIBUYENTE:

PRODUBANCO

LEGAL AGEN:

AND BERTERO ABELARDO ANTONIO

ADGR:

LOS PRODUCCION MARINA MAGDALENA DEL PILAR

BOCA ACTIVAS:

01/01/1978

REVISION:

01/01/1978

REC. CONSTITUCION:

REC. 178

FECHA DE ACTUALIZACION:

14/08/2000

CIUD ECONOMICA PRINCIPAL:

VALOR DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

CIUD PRINCIPAL:

QUINCHINCHA C/CAJON GUTTO Parroquia BENA CAZAR Parroquia LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS
2435-234 Intersección JAPON Edificio PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO
VIAL BRASQUETU Abogado Postal 170034 Telefono Trabajo 0240990000 Fax: 02407318 Web:
supervision.com

ACCIONES TRIBUTARIAS:

TAXO EN ACCION DEPENDENCIA

TAXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DECLARACION A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 18 JUN. 2000
8006346
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Abg. D. G. P. de la Cruz Mendez
Natario de la Cruz
Muniz - Ecuador

DECLARACION DE RENTAS:

01/01/2000 072

ABERTOS: 65

RENTAS:

FECHA DEL CONTRIBUYENTE

14/08/2000

Lugar de emisión:

01/01/2000

FECHA Y NOTAS:

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

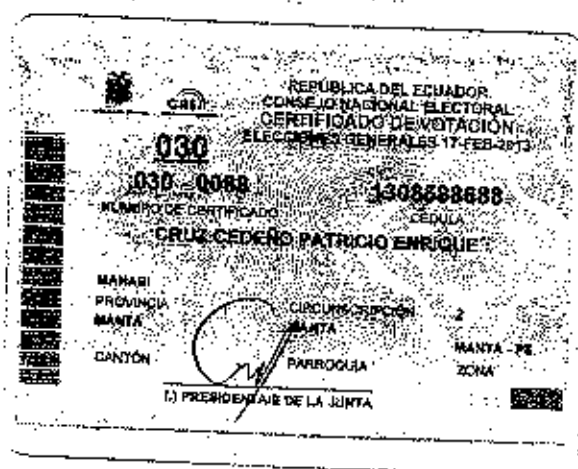
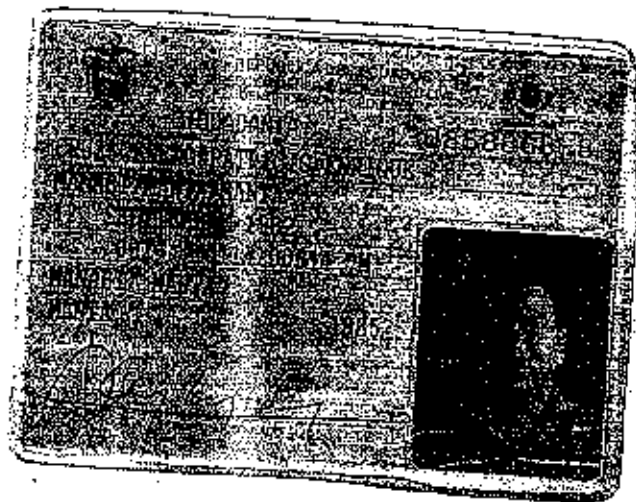
01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000

01/01/2000



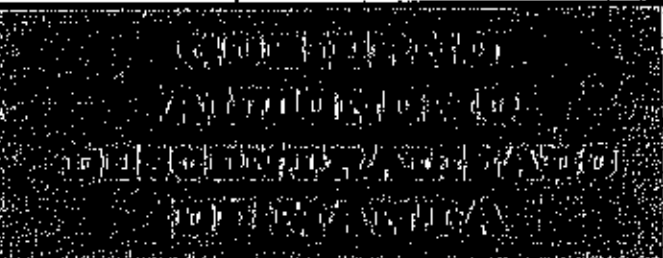
A circular notary seal. The outer ring contains the text "NOTARIA PUBLICA CUARTA" at the top and "MANTA - ECUADOR" at the bottom, separated by two stars. In the center is a coat of arms featuring a shield with a sun, a star, and a banner, flanked by two figures. Above the shield is a crest with a crown. The text "Abg. Elsy Cedeno L." is written in a curve above the coat of arms.

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarto
Manta - Ecuador



Sello 1207.13

972L

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.					
FECHA DE INGRESO:		16-01-14 14:29		FECHA DE ENTREGA: 20-01-14 15:00	
CLAVE CATASTRAL:		111 2407-000			
NOMBRES y/o RAZÓN		Branco León			
CÉDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:		0994341841			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: CA Compraventa					
Para dño					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					
FIRMA DEL DIRECTOR					
FECHA:					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26216



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26216

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 20 de enero de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Reg. Ident. Predial: 1112407000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE (NORTE): 14,00m. Calle 2. POR ATRAS (SUR): 14,00m. área verde. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): 16,00m. Lote N.- 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): 16,00m Lote N.- 8. Con un área total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y norma técnicas que obligen a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohíbe Subdividir, vender o gravar por parte mi aun a titulo de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra

l i b r e d e G r a v a m e n t o s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	115 08/07/1968	115
Compra Venta	Ratificación	153 26/09/1968	178
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Compra Venta	Compraventa	1.402 30/05/2011	23.473
Compra Venta	Compraventa	397 07/02/2012	8.102
Compra Venta	Compraventa	1.183 16/04/2013	23.969
Compra Venta	Compraventa	123 10/01/2014	2.118

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 7 Compraventa

Inscrito el : Junes, 08 de julio de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 115 - Folio Final: 116

Número de Inscripción: 115 Número de Repertorio: 579

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compradoras representadas por Carlos Barrera Pino. Solar ubicado en las afueras de este puerto.

La Sra. Maria Andrade de Ledesma quien tiene separacion de bienes de su esposo Ledesma De Janon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003476	Andrade Maria	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000013607	Ledesma de Janon Eduardo	Casado(*)	Manta
Comprador	80-000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003479	Barrera Pino Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013606	Valdivieso Macias Maria Elvia Leonor	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	55	16-jun-1944	20	21

2 / 7 Ratificación

Inscrito el : Jueves, 26 de septiembre de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 178 - Folio Final: 178

Número de Inscripción: 163 Número de Repertorio: 855

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Maria Andrade de Ledesma, excluida de bienes de la sociedad Conyugal formada con el Sr. Eduardo

Ledesma De Janon, y Srta. Fabiola Miño Castillo, ratifican compraventa que fue inscrita el 8 de Julio de 1968.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ratificante	80-000000003476	Andrade Maria	Casado(*)	Manta
Ratificante	80-000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116

3 / 7 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193

Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 15 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur, en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade María	Viujo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduarilo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

4 / 7 Cumpraventa

Inscrito el: Lunes, 30 de mayo de 2011

Tomo: 43 Folio Inicial: 23.473 - Folio Final: 23.488
 Número de Inscripción: 1.402 Número de Repertorio: 3.043
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 10 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

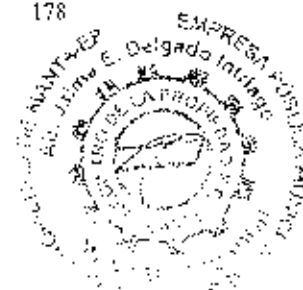
C o m p r a v e n t a

Terreno signado con el número SIETE de la Manzana SIETE, de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia Manta del Cantón Manta.

Certificación impresa por: Mays

Folio Registrado: 16216

Página: 3 de 3



PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficies claramente determinadas en la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se prohíbe subdividir, vender o gravar por parte ni aún a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000046286	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos S A V		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

5 / 7 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de febrero de 2012

Tomo: 18 Folio Inicial: 8.102 - Folio Final: 8.110

Número de Inscripción: 397 Número de Repertorio: 757

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.

PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y norma técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohíbe Subdividir, vender o gravar por parte ni aun a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00922444	Arauz Jara Margarita Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1402	30-may-2011	23473	23488

5 / 7 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tomo: 58 Folio Inicial: 23.969 - Folio Final: 23.978

Número de Inscripción: 1.183 Número de Repertorio: 2.944

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-24612104	Velasco Intríago Tatiana Patricia	Soltero	Manta
Vendedor	17-00922444	Arauz Jara Margarita Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	17-00259010	Galarza Garcés Nelson Guillermo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	397	07-feb-2012	8102	8110

7.7.7 Compraventa

Inscrito el: viernes, 10 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.118 - Folio Final: 2.127

Número de Inscripción: 123 Número de Repertorio: 253

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA del lote número 7 de la manzana 7 urbanización Manta 2000 calle 2 de esta ciudad de Manta



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-35881426	Bravo Loor Jazmin Karolina	Soltero	Manta
Vendedor	09-24612104	Velasco Intríago Tatiana Patricia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1183	16-abr-2013	23969	23978

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	7		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:10:45 del jueves, 16 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

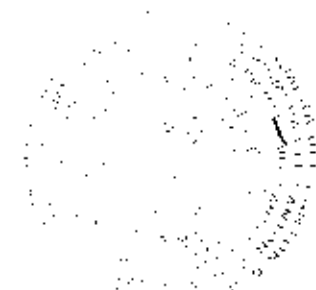
11-2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P06188

COMPRAVENTA.- QUE OTORGA LA SEÑORITA VELASCO INTRIAGO
TATIANA PATRICIA; A FAVOR DE LA SEÑORITA BRAVO LOOR JAZMIN
KAROLINA.-

CUANTIA: \$22.194,14

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de Diciembre del año
dos mil Trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública
Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara por una parte, la
señorita **VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA**, de estado civil soltera, a
quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LA**
VENDEDORA.- La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señorita
BRAVO LOOR JAZMIN KAROLINA, de estado civil soltera, a quien para
efectos del presente contrato denominaremos "**LA COMPRADORA**". La
compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada
en esta ciudad de Manta.- Advertidas que fueron las comparecientes por mí, la
Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como
examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al



[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

[Firma]
2013/12/04

otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA**

NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato por una parte, la señorita **VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA**, de estado civil soltera, a quienes para efectos de este contrato denominaremos como **LA VENDEDORA.-** La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señorita **BRAVO LOOR JAZMIN KAROLINA**, de estado civil soltera, a quien para efectos del presente contrato denominaremos "**LA COMPRADORA**". La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los vendedores, que son propietarios del lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE (NORTE): 14,00m. Calle 2, POR ATRÁS (SUR): 14,00m. Área verde. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): 16,00m. X

Lote N.- 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): 16,00m Lote N.- 8. Con
un área total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.

PROHIBICIÓN DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta
que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y
construido de acuerdo a estudios y norma técnicas que obliguen a guardar
siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusula
Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohíbe
Subdividir, vender o gravar por parte mi aun a título de participaciones
sucesorias los lotes de terrenos individualmente. Bien inmueble que fue
adquirido por la vendedora por compra que le hiciera a los señores Arauz Jara
Margarita Del Carmen y Galarza Garcés Nelson Guillermo mediante escritura
pública de Compraventa, autorizada por la Notaria Primera de Manta con
fecha tres de abril del dos mil trece, e inscrita el dieciséis de abril del mismo
año bajo el número 1.883. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, la vendedora,
libre y voluntariamente, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la
compradora, el lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta
Ciudad de Manta, con las mismas medidas linderos y más especificaciones
detalladas en la cláusula de antecedentes. No obstante de determinarse sus

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

meduras, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de la compradora el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.-** El justo precio del presente contrato pactado de consuno en forma legal y voluntaria entre las partes es de **VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 14/100 (\$22.194,14)**, precio que ha sido pagado por la Compradora a favor de la Vendedora en su totalidad, quien declara haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal.- **QUINTA: ACEPTACION.-** De su parte, la Compradora declara que acepta para sí, la antedicha venta, por así convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público será de cuenta de la Compradora.- **SEPTIMA: INSCRIPCION:** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado Maikel Vélez Zambrano, Matrícula número: 3.398 CAM. Hasta aquí la 



0022128

[illegible]

Attestado en la Ciudad de Los Angeles, California, a los 14 días del mes de Agosto de 1914.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 120588142 - 6
BRAVO LOOR JAZMIN KAROLINA
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
08 AGOSTO 1988
008-0050 02045-7
LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO 1988




ECUATORIANA***** A11111111
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO RODOLFO BRAVO E
INES YANIS LOOR MONTE
QUEVEDO 28/10/2003
28/10/2015
REN 0118432



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGIONES CERRADAS VOTACIONES

002
002 - 0130 1205881426
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO LOOR JAZMIN KAROLINA

PROVINCIA MANTA	CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA	2
CANTÓN		SANTA MARTA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0088379

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1112407000 CALLE 2 MZ-7 LT. 7 URB. MANTA 2000
Manta, veinte y nueve de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Morán García
Tesorero Municipal



Stk. Tullio Reyes Torres
NOTARIA PUBLICA
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0030487

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 2 N2-7 LT. 7 URB. MANTA 2000
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 277788
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 03/12/2013 13:34:51

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 03 de Marzo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611479 / 2611437

TITULO DE CREDITO No. 000213671

12/2013 2:55

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-24-07-000	221,00	27194,14	108648	213671

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
924512104	VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA	CALLE 2 N2-7 LT. 7 URB. MANTA 2000	Impuesto principal	221,94
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	56,58
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	268,52
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	268,52
1205181425	SHAYO LOOR JAZMIN KAROLINA	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 12/03/2013 2:54 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº. Certificación: 1168547

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de diciembre de 2013

Nº. Electrónico: 17211

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-24-07-000

Ubicado en: CALLE 2 MZ-7 LT-7 URB. MANTA 2000

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 224,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

09746121-0

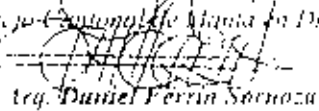
ESTIANA PATRICIA FLANCO INTRIAGO

CUYO VALOR VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22194,14
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	22194,14

Son: VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUFORCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo de acuerdo al sector aprobando mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2013 para el Bienio 2013-2015.


Ing. Daniel Ferrín Sotoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

22194,14

00,00

22194,14

Impreso por:


NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0061408

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo _____
de _____

URBANOS

SOLAR

TATIANA PATRICIA VELASCO INTRIAGO

CALLE 2 MZ-7 LT. 7 URB MANTA 2000

COMERCIAL PTE.

S22194.14 VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 14/100

asciende a la cantidad

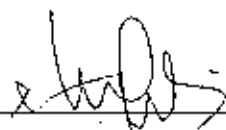
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

03 DE DICIEMBRE DE 2013

MPARRAGA

Manta, _____ de _____ del 20 _____




Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26216



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26216:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 20 de enero de 2011
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1112437000

LINDEROS REGISTRALES:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE (NORTE): 14,00m. Calle 2, POR ATRAS (SUR): 14,00m. área verde. POR EL COSTADO DERECHO (ESTE): 16,00m. Lote N.- 6. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): 16,00m Lote N.- 8. Con un área total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y norma técnicas que obligen a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusul Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohíbe Subdividir, vender o gravar por parte mi aun a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra

L i b r e d e G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	115 08/07/1968	115
Compra Venta	Ratificación	163 26/09/1968	178
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Compra Venta	Compraventa	1.402 30/05/2011	23.473
Compra Venta	Compraventa	397 07/02/2012	8.102
Compra Venta	Compraventa	1.183 16/04/2013	23.969

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1. Compraventa

Inscrito el: lunes, 08 de julio de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 115 - Folio Final: 116

Número de Inscripción: 115 Número de Repertorio: 579

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Las Compradoras representadas por Carlos Barrera Pino. Solar ubicado en las afueras de este puerto

L.a Sra. María Andrade de Ledesma quien tiene separación de bienes de su esposo Ledesma De Jacon.

Certificación impresa por: JUM

Fecha Registral: 26216

Página: 1 de 4



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003476	Andrade Maria	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000013607	Ledesma de Janon Eduardo	Casado(*)	Manta
Comprador	80-000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003479	Barrera Pino Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000013606	Valdivieso Macias Maria Elvia Leonor	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	55	16-jun-1944	20	21

7 / 6 Ratificación

Inscrito el: jueves, 26 de septiembre de 1968

Tomo: 1 Folio Inicial: 178 - Folio Final: 178

Número de Inscripción: 163 Número de Repertorio: 855

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Maria Andrade de Ledesma, excluida de bienes de la sociedad Conyugal formada con el Sr. Eduardo

Ledesma De Janon, y Sra. Fabiola Miño Castillo, ratifican compraventa que fue inscrita el 8 de Julio de 1968.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ratificante	80-000000003476	Andrade Maria	Casado(*)	Manta
Ratificante	80-000000003491	Miño Castillo Fabiola	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116

8 / 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193

Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y Por el suroeste en



cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos Socia		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade María	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Leitesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castilla Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

6/ 6 Compraventa

Inscrito el: lunes, 30 de mayo de 2011

Tomo: 43 Folio Inicial: 23,47 Folio Final: 23,488
 Número de Inscripción: 1.402 Número de Repertorio: 3.043
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a

Terreno s grace con el numero SIETE de la Manzana SIETE, de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicado en el site Barbasquillo de la parroquia Manta del Cantón Manta.

PROHIBICION DE SUBDIVIDIR: La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y normas técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficies claramente determinadas en la cédula Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se prohíbe subdividir, vender o gravar por parte ni aún a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000004286	Compañía Vías Puertos y Aeropuertos S A V		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1180	1193

5/ 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de febrero de 2012

Tomo: 18 Folio Inicial: 8.102 Folio Final: 8.110
 Número de Inscripción: 397 Número de Repertorio: 757
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificado, impreso por: JLM

Folio Registral: 2616

Página: 1 de 4



Stf. Pablo Rojas Flores
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.
PROHIBICION DE SUBDIVIDIR; La compradora declara que conoce y acepta que el lote de terreno de la Urbanización Manta Dos Mil fue concebido y construido de acuerdo a estudios y norma técnicas que obligan a guardar siempre la extensiones y superficie claramente determinada en la cláusul Tercera y en los planos correspondiente por lo cual expresamente se Prohibe Subdividir, vender o gravar por parte mi aun a título de participaciones sucesorias los lotes de terrenos individualmente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00922444	Arauz Jara Margarita Del Carmen	Casado(*)	Manta
Vendedor	01-04708912	Ramos Freile Cesar Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1402	30-may-2011	23473	23488

5 / 6 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tome: 58 Folio Inicial: 23.969 - Folio Final: 23.978
Número de Inscripción: 1.183 Número de Repertorio: 2.944
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote N.- 7 Mz. 7 Urbanización Manta 2000, Calle 2, de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-24632104	Velasco Intrigao Tatiana Patricia	Soltero	Manta
Vendedor	17-00922444	Arauz Jara Margarita Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	17-00250010	Galarza Garces Nelson Guillermo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	397	07-feb-2012	8102	8110

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:41:12 del martes, 26 de noviembre de 2013

A petición de: *Notaría Pública*

Elaborado por: *Johana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Jaime E. Delgado Intrigao
Firma del Registrador

Certificación impresa por: *Juho*



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 26215

Página: 4 de 4

minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

VELASCO INTRIAGO TATIANA PATRICIA

C.C. No.- 092461210-4

BRavo Loor JAZMIN KAROLINA

C.C. No.- 120588142-6

LA NOTARIA:

Ab. Vielka Reyes Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARRERO LIT. 1000 DE RESERVA C
CANTON MANTA PROV. MANABI

Ab. Vielka Reyes Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

ESTADO CIVIL
MANTENIMIENTO
Ab. Vielka Reyes Vinas

Ab. Vielka Reyes Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171024845-9

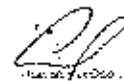
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA SARZOSA
OMAR ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CRISTINA MAGALY
GUERRA JIMENEZ




INSTRUCCIONES
SACCHILLERATO
COMERCIANTE

201302222

APellidos y Nombres del Padre
BORJA ESTUARDO ARTURO
Apellidos y Nombres de la Madre
SARZOSA MARIA FELICIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
2011-01-18
FECHA DE NACIMIENTO
2021-01-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2023

001

001 - 0240 1710248459
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA SARZOSA OMAR ESTUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA QUITO TUNN
QUITO ZONA

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

GUERRA JIMENEZ CRISTINA MAGALY

CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ

20 OCTUBRE 1974

201-2 NEE 00000000

TEL. 00000000



RELACIONES DE FAMILIA

CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ

CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ

20 OCTUBRE 1974

201-2 NEE 00000000

0258114

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2023

016

016 - 0140 1101949632
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JIMENEZ CRISTINA MAGALY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INACUITO QUITO TUNN
QUITO ZONA

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

